

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

4491

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2018, del Director de Vivienda y Arquitectura, por la que se conceden ayudas para la Promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Programa Eraikal 2017.

Mediante Orden de 7 de septiembre de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, se convocan para el ejercicio 2017, las ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica, de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa Eraikal 2017.

La referida Orden del 7 de septiembre de 2017 establece:

Artículo 7.– Órgano gestor de las ayudas.

7.1.– Corresponde a la Dirección de Vivienda y Arquitectura la realización de las tareas de gestión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria y el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas.

Artículo 8.– Procedimiento de adjudicación.

1.– Las solicitudes presentadas se tramitarán, en cada una de las líneas subvencionales, en el correspondiente procedimiento.

Artículo 11.– Tribunal de Valoración.

1.– Para la valoración de las solicitudes se constituye un Tribunal de Valoración, constituido por el Jefe de Servicio de Laboratorio de Control de Calidad de la Edificación y dos técnicos del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda designados por el Director de Vivienda y Arquitectura.

2.– Dicho Tribunal, aplicando los respectivos criterios establecidos en el artículo 5, procederá a valorar las solicitudes presentadas en cada línea subvencional, y conforme a lo previsto para cada una de ellas en el artículo 6, formulará las correspondientes propuestas de resolución que contendrán la relación de las subvenciones que se propone conceder (con indicación del beneficiario, actuación subvencionada e importe) y denegar (con indicación del solicitante y motivo).

Artículo 12.– Resolución de la convocatoria.

1.– La resolución de la convocatoria corresponde, a propuesta del Tribunal de Valoración, al Director de Vivienda y Arquitectura.

2.– La resolución determinará la concesión y, en su caso, la denegación de las subvenciones solicitadas, expresando en el caso de las primeras, el nombre o denominación social de las personas o entidades beneficiarias, la actuación financiada, la cuantía de la subvención concedida, con, en su caso, la distribución de la misma por anualidades.

Además, en el caso de que se trate de agrupaciones sin personalidad jurídica se harán constar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos. En el caso de las denegadas recogerá el nombre o denominación social de los solicitantes, y los motivos que fundamenten la denegación.

A la vista del Acta presentada por el Tribunal de valoración.

RESUELVO:

Primero.– Denegar a las entidades que se relacionan en el Anexo I la concesión de las subvenciones solicitadas dentro del «Programa para la Implantación de sistemas de gestión, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa ERAIKAL 2017» por los motivos que se recogen en el citado anexo.

Segundo.– Reconocer a las Entidades que se relacionan en el Anexo II como beneficiarias del «Programa para la Implantación de sistemas de gestión, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa Eraikal 2017».

Tercero.– Transcurrido, sin mediar renuncia expresa, el plazo establecido en el apartado a) del artículo 15 (quince días) de la referida Orden de 7 de septiembre de 2017, se efectuará un libramiento, con carácter de pago anticipado, por importe equivalente al seis con veinticinco por ciento (6,25%) de la subvención concedida.

Se reservará una parte del importe concedido, equivalente al diez por ciento (10%) de la subvención, cuyo libramiento a la entidad beneficiaria se efectuará una vez acreditada por ésta la efectiva realización de la actuación objeto de ayuda, así como su efectivo costo.

El resto se abonará previa presentación de informes y una vez se haya justificado el pago anticipado, de acuerdo a los hitos presentados en los planes de trabajo propuestos, efectuándose los libramientos correspondientes por importe equivalente al que resulte de aplicar a la cuantía del gasto justificado en ellos, el porcentaje que represente de la subvención concedida sobre el presupuesto aprobado para la actuación subvencionada, que sirvió de base para el cálculo de la ayuda.

Cuarto.– Si un proyecto tiene una o más subvenciones complementarias a la de Eraikal, la entidad beneficiaria deberá declararlo en la justificación de gastos, especificando la cuantía y el tipo de las mismas; en cuyo caso se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 15 de la referida Orden de 7 de septiembre de 2017.

Quinto.– La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos y privados, y en su caso, de cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos en la referida Orden de 7 de septiembre de 2017, para ser beneficiario de subvención.

Los beneficiarios del presente régimen subvencional están obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Oficina de Control Económico o el Tribunal de Cuentas Públicas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

miércoles 12 de septiembre de 2018

Sexto.– La presente Resolución es definitiva y no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el Viceconsejero de Vivienda del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de julio de 2018.

El Director de Vivienda y Arquitectura,
PABLO GARCÍA ASTRAIN.

ANEXO I

PROYECTOS NO SUBVENCIONADOS

– Proyecto presentado en la Línea 1 por Víctor Araujo Corral e Iñaki Mendizabal Miguez: «Portal de la Rehabilitación de Viviendas de Euskadi».

Según artículo 3.2 de la convocatoria, podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en esta Orden en relación a la línea 2 del artículo 2.1 los agentes radicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco que se encuentran recogidos en el artículo 1. Apartado 1.2.1.– c).

El solicitante no cumple los requisitos establecidos en dicho artículo, por lo que no puede ser beneficiario de las ayudas.

– Proyecto presentado en la línea 1 por Ip21 Ingeniería Global: «Implantación de la metodología Bim en las instalaciones de edificación».

El proyecto no tiene la consideración de actuación subvencionable de acuerdo con el punto 4 del artículo 2 de la convocatoria. El proyecto está dirigido a una empresa en exclusiva.

– Proyecto presentado en la línea 1 por Jaureguizar: «Mejora de la calidad en los procesos de coordinación».

El proyecto no tiene la consideración de actuación subvencionable de acuerdo con el punto 4 del artículo 2 de la convocatoria. El proyecto está dirigido a una empresa en exclusiva.

– Proyecto presentado en la línea 1 por Sukia: «Certificación de una obra de edificación residencial mediante el Certificado Passivhaus».

El proyecto pertenece a otra línea subvencional.

– Proyecto presentado en la Línea 1 por Suradesa: «proyecto de comunicación Suradesa 2017-2018».

El proyecto pertenece a otra línea subvencional.

– Proyecto presentado en la Línea 1 por Cimentaciones Abando: «Implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad».

El proyecto pertenece a otra línea subvencional.

– Proyecto presentado en la Línea 1 por Construcciones M.B. Antio: «Implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad».

El proyecto pertenece a otra línea subvencional.

– Proyecto presentado en la línea 1 por Aamadarchi: «Murongo: sistema de construcción modular y sostenible para obra nueva y rehabilitación residencial».

El proyecto no tiene la consideración de actuación subvencionable de acuerdo con el punto 4 del artículo 2 de la convocatoria. El proyecto conlleva como resultado la obtención de una patente.

– Proyecto presentado en la Línea 1 por Bilbaína de Proyectos: «Rehabilitación y restauración inteligente del patrimonio histórico construido».

El proyecto no cumple con el objeto de la convocatoria al no basarse en edificación residencial.

– Proyecto 001-1039803 presentado en la línea 2 por Eraikune: «Formación de metodología Bim para la Administración».

El proyecto no cumple con el objeto establecido en el artículo 1 de la convocatoria.

– Proyecto 004-1039803 presentado en la Línea 2 por Kursaal Rehabilitaciones: «Fortec formación a técnicos del sector de la industria de la construcción».

Según el artículo 3.2. de la convocatoria, podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en esta Orden en relación a la línea 2 del artículo 2.1 las agrupaciones o asociaciones de empresas y profesionales del sector de la edificación residencial, tengan o no personalidad jurídica, radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que tengan amplia representación o capacidad de convocatoria. Se consideran como tales los colegios profesionales vinculados al sector de la edificación residencial, centros de investigación tecnológica, cámaras de comercio, los Clúster de la construcción, sociedades públicas de viviendas y las sociedades urbanísticas.

El solicitante no cumple los requisitos establecidos en dicho artículo, por lo que no puede ser beneficiario de las ayudas.

– Proyecto 005-1039803 presentado en la línea 2 por Kursaal Rehabilitaciones: «Plataforma industria de la construcción».

Según el artículo 3.2. de la convocatoria, podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en esta Orden en relación a la línea 2 del artículo 2.1 las agrupaciones o asociaciones de empresas y profesionales del sector de la edificación residencial, tengan o no personalidad jurídica, radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que tengan amplia representación o capacidad de convocatoria. Se consideran como tales los colegios profesionales vinculados al sector de la edificación residencial, centros de investigación tecnológica, cámaras de comercio, los Clúster de la construcción, sociedades públicas de viviendas y las sociedades urbanísticas.

El solicitante no cumple los requisitos establecidos en dicho artículo, por lo que no puede ser beneficiario de las ayudas.

– Proyecto 007-1039803 presentado en la línea 2 por el Colegio Oficial de arquitectos vasco navarro: «Cursos de formación delegación Álava».

El proyecto presentado es el mismo que el 006-1039803.

– Línea 3 por Francisco Javier Crespo Ruiz de Gauna: «Proyecto Passivhaus casa pasiva en Abechucu».

El proyecto no cumple con el artículo 3.3 de la convocatoria.

Artículo 3.3.– Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en esta Orden en relación a la línea III del artículo 2.1 los agentes radicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco que se encuentran recogidos en el artículo 1. Apartado 1.2.1.

En el caso de obras objeto de certificación dentro de la Línea 3, se considerará beneficiario al promotor y las obras tendrán que estar localizadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En las bases de la convocatoria se especifica que el promotor será el beneficiario de la ayuda por lo que es el promotor el que debería solicitar y cumplir con los requisitos establecidos en las mismas.

– Línea 3 por Instalaciones Frigolan S.L.

«Proyecto ISO 9001».

Alcance no subvencionado: «Diseño, instalación y mantenimiento de instalaciones frigoríficas» Solo serán susceptibles de ayuda aquellos certificados cuyo alcance esté asociado a los CNAEs recogidos en el artículo 1.2.1.

– Línea 3 por Microcom sistemas modulares S.L.: «Proyecto ISO 9001».

Documentación no aportada.

– Línea 3 Sistemas de Seguridad SDS SA.

«Proyecto ISO 9001».

Documentación no aportada.

– Línea 3 Construcciones Azkayo SL.

«Proyecto ISO 9001».

Empresa certificada en la convocatoria de Eraikal 8.

Artículo 2.3.– No tendrán la consideración de actuaciones subvencionables los gastos destinados al mantenimiento de los certificados, ni los gastos incurridos en la renovación de los certificados, ni los gastos incurridos en la adaptación a las nuevas versiones de las normas.

– Línea 3 Cosedenor.

«Proyecto ISO 9001».

Obra Civil.

Solo serán susceptibles de ayuda aquellos certificados cuyo alcance esté asociado a los CNAEs recogidos en el artículo 1.2.1.

– Línea 3 Construcciones y Excavaciones Aguirrezabal SL.

«Proyecto ISO 9001, ISO 14000».

Obra pública.

Solo serán susceptibles de ayuda aquellos certificados cuyo alcance esté asociado a los CNAEs recogidos en el artículo 1.2.1.

Documentación no aportada.

– Línea 3 Ingurumena Advanced Technologies SL «Proyecto Ekoscan».

No cumple con el artículo artículo 2.1.3– Actuaciones Subvencionables– Línea III.

– Línea 3 Juan Carlos Emilio del Carre Rubio.

«Proyecto PASSIVHAUS».

El proyecto no cumple con el artículo 3.3 de la convocatoria.

Artículo 3.3.– Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en esta Orden en relación a la línea III del artículo 2.1 los agentes radicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco que se encuentran recogidos en el artículo 1. Apartado 1.2.1.

En el caso de obras objeto de certificación dentro de la Línea 3, se considerará beneficiario al promotor y las obras tendrán que estar localizadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En las bases de la convocatoria se especifica que el promotor será el beneficiario de la ayuda por lo que es el promotor el que debería solicitar y cumplir con los requisitos establecidos en las mismas.

– Línea 3 Sukia.

«Proyecto PASSIVHAUS».

El proyecto no cumple con el artículo 3.3 de la convocatoria.

Artículo 3.3.– Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en esta Orden en relación a la línea III del artículo 2.1 los agentes radicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco que se encuentran recogidos en el artículo 1. apartado 1.2.1.

En el caso de obras objeto de certificación dentro de la Línea 3, se considerará beneficiario al promotor y las obras tendrán que estar localizadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En las bases de la convocatoria se especifica que el promotor será el beneficiario de la ayuda por lo que es el promotor el que debería solicitar y cumplir con los requisitos establecidos en las mismas.

– Línea 3 Construcciones Miguel Imaz.

«Proyecto PASSIVHAUS».

El proyecto no cumple con el artículo 3.3 de la convocatoria.

Artículo 3.3.– Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en esta Orden en relación a la línea III del artículo 2.1 los agentes radicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco que se encuentran recogidos en el artículo 1. Apartado 1.2.1.

En el caso de obras objeto de certificación dentro de la Línea 3, se considerará beneficiario al promotor y las obras tendrán que estar localizadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En las bases de la convocatoria se especifica que el promotor será el beneficiario de la ayuda por lo que es el promotor el que debería solicitar y cumplir con los requisitos establecidos en las mismas.

Obra comenzada antes de 2017.

ANEXO II

Línea 1

Empresa	Proyecto	Total subvención	Anualidad 2018	Anualidad 2019
Olatz Iñigo Ugalde	Revisión, actualización y digitalización del documento «guía metodológica para la inspección técnica de los edificios»	17.889,00 €	11.926,60 €	5.962,40 €
Miguel Ángel Blanco Rodríguez	Estudio para la mejora de la eficiencia energética de edificios residenciales en Euskadi mediante la utilización de persianas y contraventanas	17.948,04 €	11.965,96 €	5.982,08 €
Saincal S.L.	Optimización del control y diagnóstico de instalaciones térmicas de edificios de viviendas mediante aplicación de la termoeconomía	35.880,00 €	23.921,20 €	11.958,80 €
Oneka Arquitectura SLP	Guía para la edificación en altura en madera: estudio de construcción de torres de madera	21.200,00 €	14.134,04 €	7.065,96 €
Ramón Ruiz-Cuevas	Guía de costes de los diversos materiales de la rehabilitación energética de la envolvente de los edificios con el objeto de mejorar la eficiencia energética de los mismos	28.481,32 €	18.988,50 €	9.492,82 €
Col of de Arquitectos Vasco Navarro	Guía de buenas prácticas para abordar el diseño de la seguridad en caso de incendio de los levantes en edificios de viviendas en el país vasco	23.332,65 €	15.555,88 €	7.776,77 €
Rehabilitación Energética SL	Base de datos de costes medioambientales de los materiales de construcción	21.600,00 €	14.400,72 €	7.199,28 €
Ekinn, Ekoinnovating Koop. Elkarte Txikia	Costes de construcción con Clt: Costes de construcción en madera de un edificio de viviendas de obra nueva y otro de rehabilitación en el País Vasco	25.795,00 €	17.197,53 €	8.597,47€
Fundacion. Gaiker	Siamcon nuevos sistemas de interrogación análisis y monitorización para la industria de la construcción 4.0.	36.800,00 €	24.534,56 €	12.265,44 €
Asociación Baskegur	Desarrollo de guías para el posicionamiento en certificaciones de sostenibilidad en la construcción de elementos constructivos realizados con madera.	23.600,00 €	15.734,12 €	7.865,88 €
Aaprobasse	Establecer parámetros comparables de consumo energético en edificios de viviendas, mediante el análisis de tres comunidades de propietarios, situadas en las capitales vascas, midiendo ocupación, uso, tamaño y consumo de energía primaria.	25.200,00 €	16.800,84 €	8.399,16 €

Línea 2

Empresa	Proyecto	Total subvención	Anualidad 2018	Anualidad 2019
Habic	Proyecto Egurtu campana de difusión para el correcto diseño de soluciones constructivas con madera para obra nueva y rehabilitación	27.000,00 €	18.000,90 €	8.999,10 €
Suradesa	Proyecto de comunicación Suradesa 2017-2018	5.724,88 €	3.816,78 €	1.908,10 €
Eraikune	Difusión de técnicas, tecnologías y nuevos métodos de gestión para la construcción	27.000,00 €	18.000,90 €	8.999,10 €
Coavn	Cursos de formación Delegación Alava Rehabilitación de edificios y el modelado de información de edificación (Bim, Building Information Modelling)	25.072,20 €	16.715,64 €	8.356,56 €
Coavn	Acciones divulgativas Delegación Bizkaia	27.000,00 €	18.000,90€	8.999,10 €
Coavn	Delegación Gipuzkoa Acciones divulgativas Acciones formativas a terceros Acciones formativas a arquitectos	27.000,00 €	18.000,90 €	8.999,10 €
Instagi	Manual para el usuario sobre el ahorro en comunidades que utilizan sistemas centralizados de calefacción, divulgación y jornadas técnicas	10.917,00 €	7.278,36 €	3.638,64 €
Instagi	cursos de formación en eficiencia energética a través de la energía solar fotovoltaica y de energía solar térmica	1.458,00 €	972,05 €	485,95 €
Instagi	jornadas informativas sobre los riesgos para los instaladores de la exposición al amianto en obras y operaciones de mantenimiento en edificios y estructuras	774,00 €	516,03 €	257,97 €

Línea 3

Empresa	Proyecto	Total subvención	Anualidad 2018	Anualidad 2019
Construcciones Arabolaza	ISO 9001	3.130,00 €	2.086,77 €	1.043,23 €
Vifasa 2012 sl	ISO 9001	3.471,00 €	2.314,12 €	1.156,88 €
A.Y.C. Automatismos S. LI.	ISO 9001	2.415,00 €	1.610,08 €	804,92 €
Holomatic montajes eléctricos y telecomunicaciones SLI	ISO 9001	3.303,00 €	2.202,11 €	1.100,89 €
Gervasio Ogea Laza	ISO 9001	2.502,00 €	1.668,08 €	833,92 €
Instalaciones Zornotza	ISO 9001.	3.522,00 €	2.348,12 €	1.173,88 €
Deprosin XXI Sociedad Limitada	ISO 9001	2.812,50 €	1.875,09 €	937,41 €
Pinturas Industriales Mama	ISO 9001	4.389,00 €	2.926,15 €	1.462,85 €
Insignia rehabilitación y arquitectura	ISO 9001	3.324,00 €	2.216,11 €	1.107,89 €
MJ Fernandez	ISO 9001	5.500,00 €	3.666,85 €	1.833,15 €
Cestero Instalaciones S.L	ISO 14001	5.500,00 €	3.666,85 €	1.833,15 €
Antenavision	ISO 9001	2.688,00 €	1.792,09 €	895,91 €

miércoles 12 de septiembre de 2018

Empresa	Proyecto	Total subvención	Anualidad 2018	Anualidad 2019
Ingurumena Advanced Technologies SL		10.352,00 €	6.901,68 €	3.450,32 €
	ISO 9001			
	ISO 166002			
	ISO 14001			
	OHSAS			
	ISO 17025			
Contratas Kasmer S.L.U..		9.106,25 €	6.071,14 €	3.035,11 €
	ISO 9001			
	ISO14001			
	OHSAS			
Cimentaciones Abando		8.500,00 €	5.666,14 €	2.833,86 €
	ISO 9001			
	ISO14001			
	OHSAS			
MB Antio SL		6.200,00 €	4.133,54 €	2.066,46 €
	ISO 9001			
	ISO14001			
	OHSAS			